TERMINACIÓN ANTICIPADA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.5873840 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y CARLOS JULIO RAMIREZ PINZON.

CONSIDERACIONES: **1.** Que el 5 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios electrónico de la referencia, cuyo objeto fue: *"Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento SALUD en sus diferentes niveles y modalidades."* **2.** Que de conformidad con lo establecido en los estudios previos y en los formularios del contrato electrónico del SECOP II, el plazo se pactó hasta el 30 de noviembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato electrónico de la referencia. **3.** Que el contratista mediante comunicación con radicado No.54-1-2024-000661 de fecha 09 de febrero de 2024, propuso la terminación anticipada de común acuerdo y liquidación, indicando lo siguiente: "Por medio del presente y de la manera más respetuosa, solicito la terminación anticipada por mutuo acuerdo del Contrato No. CO1.PCCNTR.5873840 que tiene por objeto "Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento SALUD en sus diferentes niveles y modalidades" Las obligaciones contractuales serán desarrolladas hasta el 30 de noviembre. Lo anterior debido a motivos personales que me impiden realizar la ejecución del contrato en mención. **4.** Que HUGO LEON TABORDA OCAMPO supervisor del contrato da visto bueno a la solicitud de terminación anticipada hasta el día 05 de febrero de 2024 de conformidad con las razones objetivas indicadas por el contratista, las cuales concluyen con la imposibilidad de que el contratista continúe con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual. **5.** Que debido a lo anterior las partes acuerdan que la ejecución del contrato de prestación de servicios de la referencia se dará por terminación anticipadamente y de común acuerdo. **6.** Que, debido a la terminación anticipada del contrato, dentro del registro presupuestal quedan saldos sin ejecutar, los cuales se reversaran a favor de la Entidad según lo establecido por las partes en la liquidación del contrato. **7.** Que la cláusula decima del contrato indica: *"CLÁUSULA DECIMA Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo: En cualquier momento, durante la vigencia del presente contrato, las partes podrán darlo por terminado anticipadamente de mutuo acuerdo, que constará por escrito en un acta suscrita por las partes, en la cual se indicará expresamente la fecha a partir de la cual acuerdan dar por terminado el contrato."* **8.** Que teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan que la **liquidación** del contrato junto con su paz y salvo, se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. **10.** Que, de conformidad con lo anterior, las partes proceden a la terminación anticipada del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: TERMINACIÓN ANTICIPADA -** Las partes convienen terminar anticipadamente y de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios de la referencia. **CLÁUSULA SEGUNDA: SALDOS NO EJECUTADOS Y/O PENDIENTES DE PAGAR AL CONTRATISTA-** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No.12624 de 2024 queda un saldo sin ejecutar cuyo valor será definido en el acta de liquidación, igualmente, se indicarán los saldos pendientes por pagar a él (la) contratistas si hubiere lugar a ello, dicha liquidación se realizará dentro de los 4 meses siguientes a la firma del presente documento. **CLÁUSULA TERCERA**: **SOPORTES DOCUMENTALES** - Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de terminación anticipada se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de solicitud de terminación anticipada, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad o Grupo de Apoyo Administrativo Mixto) (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA QUINTA:** La presente terminación anticipada se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes.

Nota: La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Martha Yaneth Ferrer Cárdenas-Líder de Contratación SPI CIES

Revisó: Diana Carolina Reyes Salcedo– Abogada Contratista Centro CIES

Aprobó: Hugo León Taborda Ocampo- Coordinador Académico Comercio.